



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 798 : Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "LOS ARTISTAS" (Tdil.), Sr. **JORGE MARIO PALAZZO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "LA INTOLERANTE", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 6ta. Carrera del día 20 de septiembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "LA INTOLERANTE", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 799: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "COLOR TANGO", Sr. **ALFREDO MARIANO CALVI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "MANDON INC", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 8va. Carrera del día 20 de septiembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "MANDON INC", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 800: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "CHICHO ANJIZ", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 10ma. Carrera del día 20 de Septiembre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 21 de Septiembre y hasta el 20 de Octubre próximo inclusive.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 801: VISTO el informe presentado por el Servicio veterinario, se dispone multar en la suma de \$ 200 al Entrenador de SPC. Sr. **JUAN C. SOTELO** por no presentarse en dicho Sector a elegir los frascos y presenciar la extracción y envasado del material para su posterior análisis de Control Doping del SPC "KIRBY" que se clasificara segundo, luego de disputada la 16ta carrera del día 20 de Septiembre pasado, según lo establecido por **Res. N° 885/14**. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

JOCKEYS MULTADOS

Res. 802: Se dispone multar en la suma de \$ 300 al Jockey Aprendiz **DIEGO MONTES DE OCA**, por acusar un faltante de 600 grs. en su peso, luego de disputada la 7ma. carrera del día 20 de septiembre pasado donde condujo al SPC "JOLLY FILLY". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.

Res.803: Visto la nota presentada por el Jefe de Caballerizas y Pistas, se dispone multar en la suma de \$300 a los Jockeys **JORGE CAVALLARO** y **PABLO SOTELO CAMACHO** por haber ingresado el día 21 de septiembre a la Pista Principal para trabajos de vareo, sin autorización, antes del horario establecido por la reglamentación vigente. Haciéndoles saber que en caso de que se reitere dicha conducta, serán pasibles de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

Res.804: Visto la nota presentada por el Jefe de Caballerizas y Pistas, se dispone multar en la suma de \$300 a los Jockeys **JORGE CAVALLARO** y **JOSE BONE** por no respetar, el día 21 de septiembre pasado, los parámetros establecidos en la Pista Principal, para el tránsito equino impuesto por dicho Sector. Haciéndoles saber que en caso de que se reitere dicha conducta, serán pasibles de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

REUNIÓN A BENEFICIO

Res. 805: VISTO el expediente nro. 2151-359/2015, referido a la solicitud de los Secretarios Generales del Sindicato de Empleados Mensuales del Hipódromo de La Plata y de la Agreración Bonaerense Empleados de Reunión del Hipódromo de La Plata e Interior, para llevar a cabo una reunión de carreras, cuyo producido neto será destinado a beneficio de los mencionados gremios, y; **CONSIDERANDO**;

Que, esta reunión tiene una larga tradición práctica y legal en nuestro hipódromo;

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Incluir dentro del Calendario Hípico de Carreras una reunión a beneficio del Sindicato del Personal Mensual del Hipódromo de La Plata y de la Agreración Empleados por Reunión del Hipódromo de La Plata e Interior, en una fecha común a ambas instituciones.
- 2).- Fijar la fecha de la misma para el 8 de octubre del corriente año.
- 3).- Comuníquese.-

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res. 806: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
LIBERTAD DEL SUD	ANDRADE ARIEL ESTEBAN
LA RESOLANA	PAJON CONRADO